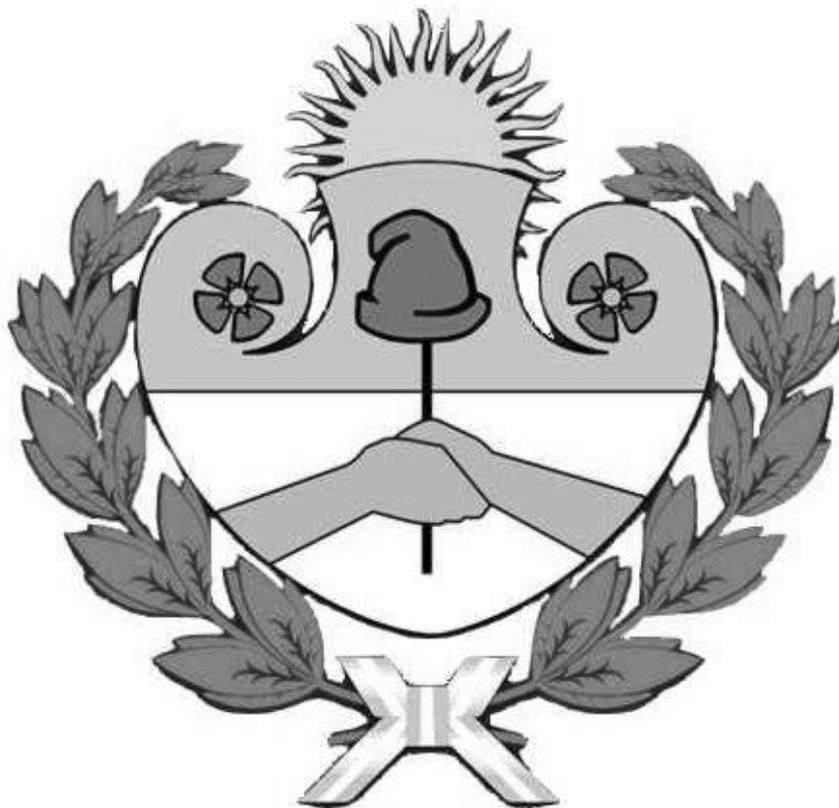


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 123 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 07 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3904-G.**

**EXPT. N° 1070-177-99**

**AGREGS. 0421-740/01;**

**0421-1275/01; 0421-6644/00;**

**0421-1595/01; 0421-1687/01;**

**0421-1989/01; 0421-2175/01;**

**0421-2037/01; 0421-1829/01;**

**1050-2091/01.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplíquese la sanción de CESANTIA a la Sra. GLADYS ESTELA CARRIZO, DNI N° 10.473.688, Auxiliar Docente del Consejo Educativo Agropecuario N° 1 "Ing. Ricardo Jorge Hueda", por haber incurrido en abandono de servicios y transgredido con su conducta el Artículo 4 inciso a), f), Artículos 82, 84 inciso c), Artículo 66 inciso g) de la Ley N° 3520/78, Artículo 100 incisos 1,14,21,23, en concordancia con el Artículo 173 inciso 1 y 3 de la Ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 4226-H.**

**EXPT. N° 0500-979/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase el pago de la facturación correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2005, del Teléfono Celular de la Empresa Telecom. Personal cuyo titular es el Presidente del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, hasta la suma mensual de \$ 650 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4394-H.**

**EXPT. N° 0761-867/2003**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.123,79) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada ESTER LILIANA MAMANI, empleada de dicho organismo, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 9813 - 2005.-**

**DECRETO N° 0803.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio del 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4382/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Junio del 2.005 mediante la cual se dispone la realización de un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra de retardadores de tránsito (lomos de burro) en Avenida Las Vicuñas entre calles El Alel y Los Pinos del Barrio Chijra de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 11929 - 0 - 2005 0.-**

**DECRETO N° 0965.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4419/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Julio del 2005, mediante la cual se dispone la realización de un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra destinada a tareas de

mantenimiento general, nivelado, perfilado y enripiado en toda la extensión de la calle Las Camelias del Barrio Chijra de esta Ciudad, priorizando las obras en el tramo comprendido entre las calles Ramoneda y Garino.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPT. N° 16 - 0 - 9811 - 0 - 2005.-**

**DECRETO N° 0802.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.381/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de junio del año 2005, referente a la realización de un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra de retardadores de tránsito (lomos de burro) en calle Gordaliza, entre Alvarez Prado y Comandante de la Corte del Barrio Cuyaya de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 12231 -- 2005 -**

**DECRETO N° 0919.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4435/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año en curso; mediante la cual solicitan diversos trabajos en el Espacio Verde ubicado sobre calle Petronila Castro, que linda con la Comisaría Seccional N° 55 y con el Arroyo Los Perales del Barrio homónimo,

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-8924 -- 2005 -**

**DECRETO N° 0760.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4347/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; mediante la cual se dispone la realización de un Relevamiento Integral de Obras de Reparación de la Red Vial y Veredas, por Roturas generadas por Empresas prestatarias de Servicios Públicos con instalaciones subterráneas dentro del ejido municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-8922 -- 2005 -**

**DECRETO N° 0759.05.008 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4351/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; mediante la cual dispone la realización de un Relevamiento General del Estado de las Chapas Nomencladoras de calles en el ejido de la ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN**

**ORDENANZA N° 2823/2005.-**

**LDOR. GRAL. SAN MARTIN , 09 DE NOVIEMBRE DE 2005.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 32º, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2823/2005.**

**ARTICULO 1º.-** Fijase en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.674.578.00)**, el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2006, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD	TOTAL	EROG. COR.	EROG. DE CAPITAL	ER. SOCIALES	ER.O.PUBLIC.
1- ADMINISTRAC. GRAL	10237800,00	10037800,00	200000,00	0,00	0,00
2- SEGURIDAD	1182400,00	1132400,00	50000,00	0,00	0,00
3- SALUD	1875200,00	1425200,00	100000,00	100000,00	250000,00
4- BIENESTAR SOCIAL	2260400,00	1930400,00	150000,00	0,00	180000,00
5- CULTURA Y EDUCAC.	978200,00	978200,00	0,00	0,00	0,00
6- DESARR. DE LA ECON.	1761000,00	96000,00	1525000,00	0,00	140000,00
7- DEUDA PÚBLICA	379578,00	979578,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>18674578,00</b>	<b>15979578,00</b>	<b>2025000,00</b>	<b>100000,00</b>	<b>570000,00</b>

**ARTICULO 2º.-** Estímase en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEEN (\$ 16.668.100,00)**, el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	16668100,00
1- CORRIENTES	16608100,00
2- DE CAPITAL	60000,00
<b>TOTAL</b>	<b>16668100,00</b>

**ARTICULO 3º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero- Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	18674578,00
RECURSOS	16668100,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	2006478,00

**ARTICULO 4º.-**Fijase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

**ARTICULO 5º.-** Estímase en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.306.478,00)** el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

**ARTICULO 6º.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.006.478,00)**, destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3º de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5º)	2306478,00
EROGACIONES (ARTICULO 4º)	300000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2006478,00</b>

**ARTICULO 7º.-** Fijase en **OCHOCIENTOS TREINTA (830)** el número total de cargos existentes que se distribuye en SEIS (6) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en DIEZ (10) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante, en OCHO (8) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del C.D., en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659)** el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente y en **CIEN TO TREINTA Y SIETE (137)** el número total de cargos de la Planta del Personal Temporal conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por **CIEN TO DIECISIETE (117)** el número total de cargos de la Planta del Personal Jornalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza.

**ARTICULO 8º.-** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 4º. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.

**ARTICULO 9º.-** Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**ARTICULO 10º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

**ARTICULO 11º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600000,00)** integrante de la partida Trabajos Públicos -con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

**ARTICULO 12º.-** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

**ARTICULO 13º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, CON TRATAMIENTO APROBATORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE DÍA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-

PASE: al departamento ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-

DESE: al Concejo Deliberante para su registro legislativo y Municipal.-

CONCEJO DELIBERANTE, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-

ENRIQUE D'ALOIA

Secretario parlamentario

Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martín (Jujuy)

RAMON JORGE ALE

Presidente

Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martín (Jujuy)

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823/05.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, NOVIEMBRE 14 DE 2005.-

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. JUAN CARLOS MOTTA

SECRET. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

25/28/30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49827 N° 49835 \$ 34.50

**CONTRATOS**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "MAX-POLLO SRL".-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia Jujuy, República Argentina, a los 30 días del mes de septiembre de 2.005; entre la Sra. **FERMINA NATIVIDAD ESPINOZA**, DNI 13.409.480, argentina, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Salta N° 586 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y el Sr. **CARLOS HUMBERTO VIVEROS LOPEZ**, DNI 22.468.404, argentino, casado en primeras nupcias con María Ester González, comerciante, con domicilio en calle Dinamarca N° 437, Barrio Morosini de la ciudad de Salta; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, CONVIENEN por la presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por los siguientes artículos:

**ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará "MAX-POLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que fija por este medio domicilio legal y sede social en Avenida Uruguay N° 206 (esquina Salta) de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Provincia Jujuy) pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Su plazo de duración es de 20 años, contado dicho plazo desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto la compra venta, comercialización, transporte, almacenamiento, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de carnes blancas y rojas, y los productos derivados de las mismas. Sin perjuicio de esta enumeración, la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio afín al ramo que los socios resuelvan. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.-

**ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)** que se dividen en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100 c/u) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en este acto. La suscripción e integración se hace en la siguiente proporción: la Srta. Fermina Natividad Espinosa suscribe ochenta (80) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) e integra en este acto en efectivo pesos ocho mil (\$ 8.000); el Sr. Humberto Viveros López, suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) e integra en este acto en efectivo pesos doce mil (\$ 12.000).-

**ARTICULO QUINTO:** La Administración, Fiscalización y Representación legal estará a cargo de los socios **FERMINA NATIVIDAD ESPINOSA** y **HUMBERTO VIVEROS LOPEZ**, quienes revisten el carácter de **GERENTES** los cuales actuarán en el ejercicio de su gestión en forma indistinta o conjunta.-

El Uso de la Firma Social estará a cargo de ambos Gerentes en forma indistinta o conjunta, quienes usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Los socios disponen expresamente que los Gerentes deberán actuar en forma Conjunta en los siguientes actos: I- Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores, gestionar créditos y/o cualquier tipo de actos que no hagan al giro normal y habitual del negocio. II- En general, para realizar, ejecutar o suscribir cualquier tipo de actos de disposición que impliquen grabar el patrimonio de la sociedad.-

**ARTICULO SEXTO:** Sin perjuicio de lo establecido por artículo Quinto (2da. parte) se dispone que: cualquiera de los Gerentes podrá autorizar expresamente al otro a suscribir, realizar, aceptar, otorgar o cancelar actos que requieran para su

validez la firma de ambos Gerentes, siendo para el caso condición ineludible la indicación o individualización concreta el acto a suscribir y procediéndose a asentar dicha circunstancia en el Libro de Actas firmado por el socio otorgante. La copia de estas autorizaciones y/o resoluciones firmadas, hará plena fe ante los socios y terceros.-

**ARTICULO SEPTIMO:** Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos cada tres meses. Cualquiera de los socios puede solicitar se convoque a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario, debiendo comunicar a los restantes socios con una anticipación de 5 días expresando el objeto de la misma. Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el Art. 159 último párrafo de la Ley 19.550.-

**ARTICULO OCTAVO:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.-

**ARTICULO NOVENO:** La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere –como condición previa- el otorgamiento a los otros socios del derecho de preferencia para adquirir las cuotas del cedente. A este efecto el socio cedente debe comunicar a los socios restantes su intención de ceder las cuotas a un tercero. La opción de compra se debe comunicar al cedente dentro de los treinta días desde que este comunicó la circunstancia anteriormente indicada; vencido el plazo habilita al cedente a perfeccionar la cesión.-

**ARTICULO DECIMO:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario y balance general que se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables de ejercicio.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se destinará: a) El cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Por este acto los Socios Acuerdan: a) Designar **GERENTES** a FERMINA NATIVIDAD ESPINOSA y HUMBERTO VIVEROS LÓPEZ quienes ejercerán sus funciones con las facultades y limitaciones previstas en Artículo Quinto, por el término de duración y vigencia del presente contrato. b) Los contratantes otorgan PODER ESPECIAL a favor del Dr. ADOLFO FROILAN FLORES, Mat. Prof. 1866, a los fines de que tramite la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se indiquen; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y realizar los actos necesarios para el logro de los fines perseguidos.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, para todas cuestiones emergentes –directa o indirectamente- del presente contrato o los negocios que sean su consecuencia, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el Federal, constituyendo domicilios especiales en los arriba indicados.-

En el lugar y fecha arriba indicado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A- 00385614

ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, Titular del reg. N° 14.- San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

07 DIC. LIQ. N° 50531 \$ 52.70

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3.-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, siendo las 17<sup>00</sup> horas del día cuatro de Noviembre de 2005, se reúnen los socios JUAN RAMÍREZ MUÑOZ, CI 219517, ESTANISLADA DE JESÚS GÓMEZ, CI 189445, JOSEFINA MARIA RAMÍREZ GÓMEZ, DNI. 11.883.497, ESPERANZA DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ, DNI. 12.139.469 y ALFREDO JOSE RAMÍREZ GÓMEZ, DNI 14.192.526, de la firma **PANADERIA LA ESTRELLA S.R.L.**, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior
- 2 - Reforma del estatuto por cambio de domicilio
- 3 - Establecimiento de sede social

Puesto a consideración el primer punto, luego de leída el acta de la asamblea anterior, se procede a aprobar la misma por unanimidad.-

En relación al segundo punto del orden del día, pide la palabra la socia Esperanza Ramírez, quien señala que sería necesario efectuar la modificación para el cambio de domicilio social, debido a que es conveniente posibilitar el cambio de la sede social por razones y fines comerciales. Al mismo tiempo, pone a consideración de la Asamblea la reforma del Artículo 1° del Estatuto Social, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO - La sociedad se denominará “PANADERIA LA ESTRELLA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país y en el extranjero; con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, departamento San Pedro, la que podrá ser trasladada por decisión del Órgano de Administración o de la Asamblea Ordinaria, comunicándose a la autoridad de contralor de

conformidad a las normas legales vigentes en la materia”. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad.-

El socio Alfredo Ramírez, socio gerente, toma la palabra y propone establecer la nueva sede social en Alsina 366, San Pedro de Jujuy, propuesta que, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.-

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 19 horas del día cuatro de Noviembre de 2005 se levanta la sesión, firmando al pie los presentes para constancia.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY  
07 DIC. LIQ. ° 50541 \$ 101.70

**N°251.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- CONSTITUCIÓN DE CASA DE ADOBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA**, Escribana Pública Titular del Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: **RAMON EDUARDO BASUALDO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.531.114, ( CUIL 20-1453114-5), soltero, comerciante, **SILVIA ELENA RUMI**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.778.231, ( CUIL 27-16778231-6) soltera, ambos con domicilio en Ruta provincial Número 52, kilómetro cuatro, Coquena, localidad de Purmamarca, departamento Tumbaya de esta provincia. Hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Como así también la doy de que el primeramente nombrado comparece, en su carácter de apoderado, en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias: **LUCIA MARINA BASUALDO**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.143.610, (CUIL 27-13143610-3) y **LUIS CARLOS MIÑO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.954.716, (CUIL 20-12954716-3) ambos con igual domicilio que los comparecientes. Todos de oficio comerciantes. - Y LOS COMPARECIENTES DICEN: Que por sí y en la representación invocada, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, reformada por la Ley N°22.903 y las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La sociedad comercial, que se constituye por este acto girará bajo la denominación de “CASA DE ADOBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Purmamarca, departamento Tumbaya, sin perjuicio de ser trasladado a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales. Asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- **TERCERA: PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad de turística, por cuenta propia o de terceros, tales como hospedaje, transporte, excursiones, venta de artículos y muebles regionales, gastronomía, y en general todo lo relacionado con el turismo: comercialización de paquetes turísticos, venta de pasajes, excursiones, transportes, y demás afines. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en ochocientas cuotas societarias de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, que los socios SUSCRIBEN de acuerdo al siguiente detalle: Ramón Eduardo Basualdo la doscientas cuotas (200) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-), Silvia Elena Rumi la cantidad de doscientas cuotas (200) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-). Lucía Marina Basualdo la cantidad de doscientas cuotas (200) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-), Luis Carlos Mino la cantidad de doscientas cuotas (200) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- **SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación legal será ejercida por dos gerentes, socios o no, quienes actuando en forma conjunta e indistinta representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tiene la facultad de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art.1881 del Código Civil y al artículo 9.- La designación se realiza por el término de tres años. **GERENTE SUPLENTE.-** Se podrá designar a un gerente suplente que actuará en caso de renuncia o vacancia por un período no mayor de tres meses hasta nueva designación por Asamblea de socios. **SÉPTIMA: CESIÓN DE CUOTAS:** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.- O LIMITARLA: Derecho de Preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia por la adquisición de las mismas en iguales condiciones. **NOTIFICACIONES:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas

circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. **PLAZO:** los socios tendrán un plazo de quince días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los cinco días corridos de realizada la notificación a la sociedad, sin ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.-

**OCTAVA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con los socios sobrevivientes. Podrán incorporarse a la sociedad sus herederos declarados a partir del momento que acrediten su calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Producido el fallecimiento, o la declaración de incapacidad, se hará dentro de los 30 días un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto o incapacitado con relación a la Sociedad. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia. Le será reintegrado cinco cuotas mensuales e iguales con más un interés sobre el saldo, vigente en el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.- Los derechos habientes no podrán imponer a la Sociedad la devolución íntegra del haber a su favor. Si a propuesta de los derechos habientes la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que correspondan más un interés bancario vigente en plaza a la fecha para el descuento de documentos, les será abonado en la forma y plazo a convenir, no pudiendo excederse del término de dos años. La asamblea de socios decidirá si los herederos continúan o no como miembros de la misma también podrán establecerse limitaciones.-

**NOVENA: ASAMBLEAS:** Los socios se reunirán en asamblea Ordinarias una vez el año o en Asambleas Extraordinarias convocada por la mayoría de los socios o por los gerentes. La Asamblea de asociados sesionará válidamente con la presencia de cuotas sociales que representen el ochenta por ciento (80%) del capital. En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con la excepción de los supuestos especificado en el artículo N°160 de la ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere la unanimidad por ser cambios fundamentales, se resolverá por mayoría de capital. A la reunión serán convocados los socios por la gerencia o a pedido de cualquier otro.- Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. Puede prescindirse de dicha notificación si reunidos todos los socios deciden deliberar levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar de la gerencia o del gerente, los informes que considere de interés, y examinar los libros de documentación de la sociedad.-

**DÉCIMA: LIBROS:** La sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de socios y de reuniones de la gerencia, en donde estos harán constar las resoluciones que consideren de importancia o a dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Dichos libros se hallarán permanentemente a disposición de todos los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables que la práctica y la Ley aconseja o impone.-

**DÉCIMA PRIMERA: CIERRE:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance e inventario a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que pondrá a disposición de los socios con no menos quince días de anticipación a fin de su posterior tratamiento, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere conveniente. El inventario y balance se realizará de acuerdo a disposiciones legales, reglamentos y técnicas de la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, a la retribución de los administradores puede establecerse un porcentaje a la constitución de las reservas que se considere conveniente, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- En caso de que el mismo arroje pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la medida de la proporción que hallan aportado al capital social. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega, ninguno de los socios lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los Balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero, importes que se computarán a cuenta de las ganancias del ejercicio.

**DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del (los) administrador(es) o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- En consecuencia, y bajo las doce cláusulas, dejan formalizado este contrato de

**CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA DE ADOBE**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. -

Acto seguido los socios acuerdan: **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Designar como socios gerente a los señores Lucía Marina Basualdo y Ramón Eduardo Basualdo.- **DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en Ruta Provincial Número 52, kilómetro cuatro, Coquena, localidad de Purmamarca, departamento Tumbaya de esta provincia.- En estado los comparecientes Facultan a la Escribana autorizante para la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo, aceptar modificaciones que se indiquen, o el Organismo competente en la provincia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo N°149 de la Ley N°19.550. **ACREDITACION DE REPRESENTACION:** El señor Ramón Eduardo Basualdo acredita la representación invocada con Poder Especial otorgado a su favor ante el Notario Público del condado de Sacramento, Estado de California, Estados Unidos de Norte América en fecha ocho de noviembre de 2005, que se encuentra debidamente legalizado en fecha nueve de noviembre del 2005 por la Secretaría de Estado de

California- Apostille, convenio de la La Haye - del 5 de octubre de 1961-, documento que en original tengo a la vista para este acto y acredita facultades suficientes para el presente otorgamiento.-Documento que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente Escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación de los comparecientes firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles insertas por los comparecientes. Ante mí. Está mi firma y sello notarial. **CONCUERDA** fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí a los folios 423 al 426 del Protocolo "A" del Registro Notarial N°44 a mi cargo, doy fe.- Para los INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00434295  
ESC. PUB. NORMA R. CHAVES DE LEDESMA, Titular del reg. N° 44, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de mesa Gral. de entrada  
Por habilitación al juzgado de Comercio

07 DIC. LIQ. N° 50542 \$ 52.70

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-05)-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2.005 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Dpto Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

#### Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
  - 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
  - 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-
  - 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
  - 5.- Aprobación de la gestión de Directores titulares.-
- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
- Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa ( Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.  
OSCAR A. ZEBALLOS  
PRESIDENTE

05/07/09/12/14 DIC. LIQ. N° 50530 \$ 508.50

### FRUVER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FRUVER S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria por el día 27 de Diciembre de 2005 a horas 16:00 en primera convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto Uno:** Causa de la convocatoria tardía por cada ejercicio económico.
- Punto Dos:** Consideración y deliberación de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad finalizados el 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004.
- Puntos Tres:** Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004.
- Puntos Cuatro** Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes con mandato por tiempo estatutario.
- Punto Cinco:** Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente con mandato por tiempo estatutario.
- Punto Seis:** Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad, análisis de propuestas y toma de decisiones para encaminar el futuro de la misma.
- Punto Siete:** Designación de dos accionistas para que junto al presidente, firmen el acta de la presente asamblea.
- Para el caso de no reunirse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a horas 17:00 y para tratar los mismos puntos del orden del día. Se comunica a los señores accionistas que en el término de ley deberán cumplimentar con lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550 (comunicación de asistencia).
- Se informa a los señores accionistas que la documentación a ser considerada en el orden del día se encuentra a disposición de los mismos en la sede social de la firma Ruta 45 km. 4.5 – Monterrico – Dto. El Carmen – Pcia. De Jujuy.-

Daniel Kuba  
Presidente del Directorio

FRUVER S.A.  
5-7-9 de Dic. Liq. N° 50520 \$305.10

#### LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/05

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS-ARTICULOS DEL HOGAR- EQUIPAMIENTOS PARA OFICINA Y OTROS VARIOS.

**DESTINO:** HOSPITALES, PUESTOS DE SALUD, HOGARES DE MENORES Y ANCIANOS, PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL JUJUY.-

**APERTURA:** 12 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 09:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.000,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

**VALOR DE PLIEGO:** \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

25/28/30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49860 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y M. AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/05

**Obra:** "RUTA PROVINCIAL N° 57- CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RIO GRANDE LOS PERALES"

**Presupuesto Oficial:** Pesos VEINTIDÓS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.008.760,66)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 29 de Diciembre/05 – Hs. 10:00

**Capacidad de Contratación Anual:** No inferior a \$ 22.008.760,66

**Plazo de Ejecución de Obra:** 12 meses

**Plazo de Garantía:** 18 meses

**Precio del Pliego General de Condiciones:** Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.163/05

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle San Martín N° 450 – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo Licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 28 de 2005.-

ING. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

30 NOV. 05/07/09/12 DIC. LIQ. N° 50507 \$ 34.50

#### REMATES

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Jud.

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN SAN PEDRO DE JUJUY CON BASE DE \$ 218.474 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.5, en el **Expte. nro. B-49489/2002**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ SIMON BEJARANO, LERMA JOSEFA Y GIL JULIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 218.474, un inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 1, Manzana A-4, Parcela 208, Padrón D-1128, Matricula D-4555, ubicado en San Pedro de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Medidas y Linderos: 10,98 m de frente Norte por donde limita con calle; 11,20 m de contrafrente Sur por donde limita con propiedad del Club Atlético San Pedro; 25,9315 m. de costado Este por donde limita con el Lote 207; y 28,104 m de costado Oeste por donde limita con el lote 209.- Extensión s/ título: Medidas y Linderos: 10,98 m de frente, 11,20 m. de contrafrente; 25,931 m de fondo al este; 28,104 m de fondo al Oeste. Limita al norte con calle sin nombre, al Sud con propiedad del Club Atlético San Pedro; al Este con lote 207; al Oeste con lote 209.-

Superficie s/título: 296,65 m2.- Sup. S/planos: 296,654895 m2.- GRAVAMENES: As.2, Constitución Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 6.400 registrado el 10/XI/92.- As. 4: Constitución de Hipoteca en 2do. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 10.500 registrado el 18/3/96.- As. 5. Embargo Preventivo en Expte. nro. B-50.309/99 – PREPARA VIA-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. C/ SIMON ALBERTO BEJARANO Y JOSEFA LERMA DE BEJARANO, registrado definitivamente el 23/2/2000.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Oficial de Justicia el inmueble se encuentra ocupado por cuidadores.- LUGAR DE REMATE La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 7 de Diciembre del 2005, a Hs. 17.30.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la venta con base reducida en un 25% o sea con base de \$ 163.855.- De no existir postores por dicha base y luego de una espera de treinta minutos se procederá a la venta sin base y en las condiciones precedentes.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- de Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 23 de Noviembre del 2005.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50509 \$ 17.70.-

#### EXCEPCIONAL INMUEBLE DESTINADO A HOSPEDAJE

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LA MITAD INDIVISA DE UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LOS PERALES – S.S. DE JUJUY - CON EDIFICACIÓN DESTINADA ACTUALMENTE A HOSPEDAJE (HOTEL EL BALCON) CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y ADHERIDO AL PISO.- BASE \$ 105.542.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, en el **Expte. nro. B-77.079/2001** – caratulado: PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, comunica por cinco veces en diez días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y con la base de \$ 105.542 (importe de la valuación fiscal), la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al Sr. HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI en el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 3, Padrón A-29.422, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 164, Parcela 17, Matricula A-5694-29422, Ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características según plano y según títulos: Extensión: Fte. E.: 18,00 m. c/Fte.: 19,42 m. Fdo. N. 37,95 m. Fdo S: 30,67 m.- Superficie: 617,58 m2.- Linderos: E. Calle El Fortín.- O. Camino – hoy Ruta Provincial nro. 54.- N: Lote 15 – Hoy Parcela 16.- S. Lote 17 – Hoy parcela 18.- Gravámenes: As.2: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C.nro.3, Secr.5, Expte. B-29.791/98-Ejecutivo por cobro de alquileres-Prepara Vía: LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, registrado el 4/1/99.- As. 3: Embargo Preventivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc. 7 en Expte. B-43.860/99-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96 – RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI, registrado el 19/10/99.- As.4: Embargo Definitivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc.7, en Expte. B-43860/99-INC. DE EJEC. DE HONORARIOS en el Expte. B-06.990/96-RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO J.C.ESPINASSI, registrado el 23/2/01.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4,Secr.8 en Expte. B-72.336/01-ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTAS: SPINASSI HIPÓLITO JUAN C. c/ NIÑO, MARIA LUISA, registrado el 28/5/01.- As. 7: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-97.923/03-DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO, registrado el 16/4/03.- As.8 Embargo de la Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag.Fiscal F.R. Zurueta-Juzgado Federal nro.2, en Expte. B-109/03-FISCO NACIONAL- AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA registrado el 14/10/03.- As.9: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-11823/04-EMBARGO PREVENTIVO: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA, registrada el 14/6/04.- As. 10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secr.8 en Expte. B-121790/04-INC.EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI C/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 13/9/04.- As.12: Embargo Definitivo referente As. 9 y 11, registrado el 21/3/2005.- As.13: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro. 4, Secr. 8 en Expte. B-121790/04-INC. DE EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI c/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 6/6/05.- As.14. Referente al As.13 inscripción definitiva registrado el 28/6/2005.- As.-15: Embargo Definitivo referente al As.7, registrado el 8/7/2005.- Además registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 28.380,45.- LIMPIEZA URBANA S.A. por \$ 13.049,67, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el fallido y la copropietaria MARIA LUISA NIÑO y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entente en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el

día 21 de Diciembre del 2005, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Diciembre del 2005.-

07/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 50540 \$ 29.50

**CARLOS ALBERTO MURATORE**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 83

JUDICIAL: SIN BASE. UNA MAQUINA INDUSTRIAL PELADORA DE AJO MARCA CAMPESATO MARINO E FLIGLI S.N.C. N° 92 PF 1060 CON TABLERO DE COMANDOS Y CINTA TRANSPORTADORA.  
DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA I, en el Expte. N° B-97824/03, caratulado: "Diferencias de haberes... Jesús Echenique y otro c/ Ganadera de Proyajo S.A.", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. CARLOS ALBERTO MURATORE, Mat. Prof. N° 83, procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero (10 %) a cargo del comprador y sin base. UNA MAQUINA PELADORA DE AJO MARCA CAMPESATO MARINO E FLIGLI S.N.C. N° 92 PF 1060 CON TABLERO DE COMANDOS Y CINTA TRANSPORTADORA, en el estado en que se encuentra. Registra único gravamen el de los presentes obrados, el que se cancela con el producido de la subasta, el comprador recibe el bien libre de todo gravamen. La subasta se efectuará el día catorce (14) de diciembre de 2005 a hs. 10:00, en las Instalaciones de la firma "GANADERA DE PROYAJÓ S.A. (Matadero), sito en Ruta 54 camino Río Perico (a 500 metros Hospital Arturo Zabala) de la Ciudad de Perico de la Provincia de Jujuy. Exhibición desde una hora antes de la subasta. Los gastos por desarme, retiro y traslado del bien corren por cuenta y riesgo del comprador y deberá ser retirado una vez finalizada la subasta. Por informes a Secretaría del Tribunal del Trabajo Sala I o al cel. del Martillero actuante 0388-154046042. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2005. Procuradora ROSA A. MARTINEZ. Secretaria.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 50543 \$ 17.70

**ITALO SALVADOR CUYA**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 7.138,31.-, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HERCULES N° 720 - 370 VIVIENDAS DEL B° ALTO COMEDERO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el EXPTE. N° B-76.958/01 Caratulado: "EJECUTIVO: BAEZ, HECTOR JOSE c/ ORTEGA, NATIVIDAD", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ( \$ 7.138,31), que corresponde al 50% del crédito hipotecario, de la mitad indivisa que le corresponde a la demandada Natividad Ortega, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-45.486, PADRON A- 71864, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 20, MANZANA 628, PARCELA 15, ubicado en calle Hercules N°720 - 370 Viviendas de Barrio Alto Comedero, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 160 m<sup>2</sup> según planos. Los límites son: al N: con Parcela 16, al S: con Parcela 14, al E: con Parcela 5 y al O: con calle. Las medidas son: el fte.: 8,00m. c/ fte.: 8,00m.; cdo.: 20,00m. y cdo.: 20,00m. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte a fs.107 y 200. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. HIPOTECA en 1er. GRADO: Acr. I.V.U.J.: Ddor. Miguel Hector Chazarreta y Natividad Ortega. Monto \$ 13.470,70. s/E.P. relacionada rubro 7/3.Registrada: 30/12/97-Rec. Cláusula: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. 2.- Embargo Preventivo s/ Parte Indivisa- Por Oficio de fecha 15/05/01- Tribunal del Trabajo - Sala I - Jujuy- Expte. N° B- 66.231/01 caratulado: "Embargo Preventivo: Lezcano, Fulvia Mariela c/ Remises Delta" Monto \$ 12.486,38- Pres. N° 5735 el 23/05/01- Registrada: 24/05/01.-Nota: se ordenó sobre la 1ar. 3.2. 3.- Embargo Definitivo. Ref. As. 2- Por oficio de fecha 26/6/02- Pres. n° 8044 el 23/7/02- Registrada: 25/7/02.- 4. Embargo s/ part. indivisa.- Por oficio de fecha 4/8/04 - Juzg. 1° Inst. - C. y C. N° 6 - Secret. N° 11- Jujuy- expte. n° B-76.958/01 carat.: " EJECUTIVO : BAEZ, HECTOR JOSE c/ ORTEGA, NATIVIDAD", Mto.: \$ 9.737,05- Pres. N° 9704 el 11/8/04.- Registrada: 13/8/04.- Los gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 14 de diciembre de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 05 de diciembre de 2005. Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 50553 \$ 17.70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-133.390/05, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.", - Se

hace sabe que en el PEQUEÑO CONCURSO DE EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.A. se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del informe gral. del día 28 del mes de octubre del año 2005.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 21 de abril del año 2.006, a hs. 9,00.- II.- Publíquense Edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 27 L.C.Q.)- III) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez, ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.- Resolución fs. .... /// San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.005.- Autos y Vistos: ...- Resulta: ...- considerando: ...- Resuelve: I.- Rectificar la Resolución de fecha 14 de octubre de 2.005, en donde dice: "... 21 de mes de abril del año 2.005..."; debe decir: "... 21 del mes de abril del año 2.006..." II.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez - Juez, ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.005.-

28/30 NOV. 05/07/09 DIC. LIQ. N° 49850 \$ 29.50

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1, en lo autos caratulados B- 70.863/01: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: LA ASUNCIÓN S.A.; hace saber la siguiente providencia de fs. 455: S.S. DE JUJUY, noviembre 09 del 2005: 1.- Habiéndose homologado este CONCURSO y además habiéndose CANCELADO la totalidad de los créditos quirografarios, conforme lo denuncia el SR. SINDICO (FS. 345/346), y estando en proceso de pago los créditos privilegiados, ordenase la conclusión de este CONCURSO PREVENTIVO y ordeno el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522, tal como lo determina la jurisprudencia (ver SAJ, SUMARIO N° B0046285)...La conclusión del concurso de la demandada por la homologación del acuerdo celebrado no tiene la aptitud de sustraer a las causas por créditos anteriores a la apertura del mismo de las implicaciones, alcances y resultados derivados del cumplimiento del acuerdo y de potenciales verificaciones tardías ( conf. Arts. 55, 56, 63, 64 y conf. Ley 24.522)... (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LA PLATA, Bs.As. Salas - Hitters - Negri - De Lazzari - Pettigiani), Soria , Angela M. c/ Clínica SAN RAMON S.A. s/ Daños y Perjuicios.- 2.- Ordenar la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación local.- 3.- Notifíquese (art. 154).- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ- ANTE MI: DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria N° 1: Noviembre 24 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49866 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-09365/96: CONCURSO PREVENTIVO: ALBERTO CARRILLO; hace saber la siguiente providencia de fs. 455: S.S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 15 DEL 2005: 1.- Habiéndose homologado el concordato en este CONCURSO y además habiéndose denunciado el pago de los créditos quirografarios, a lo que concluyo, ante la falta de contestación del traslado del conferido al Sr. SINDICO - según vista del 14.09.2005; ordeno la conclusión de este CONCURSO PREVENTIVO en los términos del art. 59 LCQ.- 2.- Declaro también cumplido el acuerdo preventivo (art. 59.- 5° párrafo LCQ)- 3.- Dispongo el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los art. 15 y 16 de la Ley 24.522.- 4.- Ordeno la publicación de edictos por tres veces en CINCO DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación local.- 5.- Notifíquese y ejecutoriado, oficiase en la forma de estilo (art. 154).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: NOVIEMBRE 16 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

5-7-9 Dic. Liq. N° 50511 \$ 17.70

DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el expte N° B-9866/03, caratulado: "QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER LIMITADA", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2005.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 853/857, téngase por cumplido lo ordenado a fs. 850. En consecuencia póngase a observación de los acreedores y del fallido el informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura por el término de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada. A tal efecto publíquese EDICTOS POR DOS DIAS (2) en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el Término de Cinco Días a partir de su recepción.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ, ANTE MI: DRA.PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación por DOS DIAS (2).-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

05/07 DIC. LIQ. N° 50523 \$ 11.80

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados: **Expte. N° B- 47.887/99:**“SOLICITA FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES BRACAMONTE DE ALBISETTI, JULIA ROSA Y ALBISETTI, NORBERTO R.” que tramita por la Secretaría N° 2 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2.005.-1.- Teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Síndico, Susana Busignani a (fojas 713) de que se ha procedido al estricto pago de la propuesta a los acreedores, así como la cancelación de la deuda con los acreedores, y la satisfacción de los honorarios profesionales, ordeno la conclusión de este concurso preventivo en los términos del (Art. 59 LCQ).- 2.- Declaro también cumplido el acuerdo preventivo (Art. 59 5to. párrafo LCQ).- 3.- Dispongo el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los (Arts. 15 y 16 de la ley 24.522).- 4.- Ordeno la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación local.- 5.- Al pedido de regulación de honorarios, deberá estimarlos conforme el Art. 289 de ley 24.552 sobre el uno por ciento (1%).- 5.- Notifíquese, y ejecutoriado, oficiase en la forma de estilo (Art. 154).- Fdo. DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez.- Ante mí: DRA. MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2.005.- 07/09/12 DIC. LIQ. N° 50549 \$ 17.70

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO SUQUIA C/ TOLELLI CARLOS RAUL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA.- **EXPT. N° 9736/03.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la –VIII. Nominación, a cargo de S.S. Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaria Judicial del Dr. Ricardo Dante Torres, del centro judicial de esta capital, competente en grado y materia conforme a disposiciones contenidas en ley orgánica de Tribunales, Ley N° 6238 Art. 62 inc. b, se ha dispuesto librar a Ud.- el presente Oficio Ley 22.172 a fin de que, por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: “SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de diciembre de 2003.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.- Por presentado, con el domicilio legal constituido, téngase a la compareciente por apersonada y dásese intervención de ley.- Trayendo aparejada ejecución el contrato prendario acompañado, intéfese a la parte demandada el pago en el acto del capital reclamado de \$59.277,64, con mas ala suma de \$17.000 calculados para acrecidas.- En efecto de pago trábese embargo y secuestro de los bienes prendados, cuyas características constan en autos, designándose depositario judicial a la persona propuesta. En el mismo acto, cíteselo de remate conforme las disposición del art. 29 de la Ley 12962.- A sus efectos, líbrase oficio Ley 22.172 al Juez de Igual clase en turno de San Salvador de Jujuy, facultándose el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Notificaciones diarias en Secretaria.-...- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de junio de 2005.- Atento constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con el ordenado mediante proveído de fecha 8/06/05; Intímese al demandado del proveído de fecha 19/12/03 conforme se solicita; A tales efectos líbrase Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de San Salvador de Jujuy.- FDO. DR. TITO RAUL MORENO. JUEZ.- Se hace constar que la intimación debe realizarse por edictos.- Se encuentran facultados para el diligenciamiento de la medida el letrado LUIS FELIPE COUREL M.P. N° 1686 y/o a quien este designe.- Se adjunta copia en 20 fs. 28/30 de nov.5-7-9 de dic. Liq. N° 49839 \$29.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 , SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, que en el **Expte. N° B- 92394/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREC II - SUCURSAL ARGENTINA C/EDGARDO CLAUDIO LOPEZ” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de Edgardo Claudio López hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos quinientos cuarenta y dos con siete ctvos. (\$542.07), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas E. González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-V.- Notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) - IV.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2004.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49814 \$ 17.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-104937/03** “PREPARA VIA

EJECUTIVA: PROVENCREC II SUC. ARG. c/ LOPEZ FERMIN”. Notifica por este medio, al demandado LOPEZ, FERMIN, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de setiembre del 2003.- 1.- Atento lo solicitado téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de FERMIN LOPEZ Y LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO EN contra del mismo, por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA (\$2031.80), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS.(\$609.54), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Al afecto comisionase al Sr. Juez de Paz del Carmen con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intéfimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de las última publicación.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2004.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49816 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 106162/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREC II SUC. ARG. C/ GALLARDO, BERNARDO ROMAN”, se le hace saber al SR. GALLARDO BERNARDO ROMAN que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de AGOSTO del 2004, Proveyendo el escrito de fs. 36, atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva. Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. BERNARDO RAMON GALLARDO, sito en calle VILTIPTICO N° 35 B° SAN PEDRITO – CIUDAD – y con las formalidades de ley procede a requerirle el pago de la suma de PESOS: (\$1.740.56), que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS (\$870), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demanda para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MÍ MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2004.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49815 \$ 17.70

JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de tramite habilitado en el **Expte. N° B- 134973/05** “Indemnización y otros rubros SINGH. ROBERTO DIMER C/ NAVARRO PABLO, NAVARRO CESAR Y NAVARRO DOMINGO HUGO procede a notificar a la demandada del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2005, Téngase por presentado el Dr. Ricardo Rodolfo Almaraz en nombre y representación de Roberto Dimer Singh a mérito de la carta poder que acompaña por constituido domicilio legal y por accionados PABLO ALBERTO NAVARRO, CESAR AUGUSTO NAVARRO Y HUGO DOMINGO NAVARRO en los domicilios enunciados a quienes se emplazan para que en el termino de QUINCE DÍAS comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieron (art. 51 C.P.T.).- Asimismo, intéfimese a la demandada para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifíquese por en secretaria los martes y jueves y o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo. DR. Jorge E: Ontiveros Juez por Habilitación.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2005.- Atento lo informado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 66 al Sr. CESAR AUGUSTO NAVARRO por edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial (art. 162 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge E. Ontiveros POR HABILITACION.-  
San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2005

30 de nov. 05/07 de dic. Liq. N° 49861 \$ 17.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 75012/01** – “ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN, ALVAREZ MARIO O. Y OTRO C/ FERNANDEZ DE LIZARRAGA Y OTRO”, procede a notificar a la SRA. MERCEDES LIZARRAGA el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2005.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 79: Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decidido el derecho a contestar la demanda a MERCEDES LIZARRAGA. Haciéndose constar que as notificaciones posteriores, cualquiera fuera su naturaleza, se harán por Ministerio de Ley. Firme se designará como representante de MERCEDES LIZARRAGA al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, por no haber sido los mismos notificados en persona.- II.- Notifíquese por cédula y a la accionada ( atento a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.) MERCEDES LIZARRAGA mediante edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local por tres veces en cinco días.- FDO: DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL – ANTE MI: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – HABILITADA.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE ABRIL DE 2005.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49869 \$ 17.70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-106594/03** Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. N° B-5966/96: QUISPE CRISTIAN JAVIER C/ CHAVEZ FACUNDO MAXIMILIANO- CHAVEZ LUIS ANGEL Y CAZON DE CHAVEZ GLADIS, ordena publicar en decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Ante lo solicitado en el escrito que antecede y constancia de autos, notifíquese la providencia de Fs. 4 a los accionados FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ Y LUIS ANGEL CHAVEZ por EDICTOS, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) Notifíquese FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal, ante mi SRA. MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 4: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2003.- . . . - Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ, LUIS ANGEL CHAVEZ Y GLADIS CAZON DE CHAVEZ y líbrenseles en los domicilios denunciados en el expediente principal, mandamiento de pagos por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS (\$120.500) que se reclama por capital y honorarios, con mas la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que se calcula provisoriamente para acrecidas legales. En defecto de pagos cíteselos de remate para que en el plazo de CINCO DÍAS opongan excepciones que tuvieren en su favor y constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Kms del asiento del Tribunal y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas .-.-.-. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal, ante mi ESC. EMA B. BULIUBASICH Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE OCTUBRE DE 2005.

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50501 \$17,70.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 3 EN EL **EXPTE. N° 1516/03**, caratulado: “GUZMAN, JOSE ALBERTO; TORDOYA, VICENTE; VARGAS, ARIEL FERNANDO; CASTRO, GUSTAVO Y SAKA, LUIS DANTE p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN DESPOBLADO Y EN BANDA – PERICO”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días al prevenido LUIS DANTE SAKA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez día después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: DR. SERGIO LELLO SANCHEZ - SECRETARIO”.-  
PUBLIQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. - SECRETARIA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-

05/07/09 DIC. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-126079/05** caratulado SUCESORIO AB INTESTATO HUMACATA MARIA EDUVIGES-SILVERA FRANCISCO se le hace saber al **SR. JOSE MARIA LUCIANO SILVERA**, que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: S. S. DE JUJUY, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2005. Por

presentado la DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. DELIA SILVERA a merito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola fs. 4/5. Admitase y agreguese la documentación que se acompaña. Atento haberes reunidos los extremos que prevee el Art. 435 del C.P.C: declarase abierto el presente Juicio Sucesorio del **Sres. EDUVIGES MARIA HUMACATA Y/O MARIA EDUVIGES HUMACATAS Y FRANCISCO SILVERA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres VECES EN CINCO DIAS emplazandose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante. Librense oficio: 1-A La Dirección General de Inmuebles para que informe sobre los bienes que se encuentren registrados a nombre de los causantes Sres. EDUVIGES MARIA HUMACATA Y/O MARIA EDUVIGES HUMACATA Y FRANCISCO SILVERA. 2-Al registro de Actas de ultima voluntad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Provincial N° 5330/02. Dese intervención al Ministerio Publico Fiscal a sus efectos. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI PROCURADORA MARTE B. DE OSUNA. PROSECRETARIA.-  
Publíquese edictos POR EL TERMINO DE CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-  
Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

5/7/9 de Dic. Liq. N° 50519 \$17.70

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV- del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. NRO. A- 20.727/03** caratulado " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SÁNCHEZ, NESTOR VICTOR C/ MEDINA, SATURNINO ELVIO ", procede a notificar la siguiente resolución " San Pedro de Jujuy, 3 de Noviembre del 2.005 "/= VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I)- Hacer lugar a la demanda por cumplimiento de contrato que NESTOR VICTOR SÁNCHEZ promoviera en contra de SATURNINO ELVIO MEDINA, y, como consecuencia de ello, condenar a éste último a que en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a suscribir la documentación necesaria a fin de inscribir el dominio - en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, del vehículo identificado como FIAT UNO S ( 1.4-5p. ) dominio BPP-148, motor marca Fiat Nro. 15920388398972 chasis marca Fiat, Nro. 8AP14600-V8419285, a favor de NESTOR VICTOR SÁNCHEZ, bajo apercibimiento de disponer que se haga por éste Tribunal y a su costa. II)- Hacer lugar a la demanda que por daños y perjuicios promoviera NESTOR VICTOR SÁNCHEZ en contra de SATURNINO ELVIO MEDINA, y, como consecuencia de ello, condenar a éste último a que en el plazo de DIEZ DIAS abone a la actora la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ( \$ 2.635,00) en concepto de capital por la reparación del daño material y privación del uso del automotor. Tal suma devengará intereses desde el momento de la mora y hasta el de su efectivo pago, calculados a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. uso de la Justicia. III)- Imponer las costas a la demandada. IV)- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. JUAN PABLO GOMAR...V)- Notifíquese.... FDO. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. de Trámite, DRES. MIGUEL ANGEL MASACESSI- ALBERTO RAUL ALFARO- Vocales- Ante mí ESC. Guillermo Giménez Otero, Prosecretario- ES COPIA.  
Publíquese por tres ( 3 ) veces, en cinco ( 5 ) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial. Se hace constar que el Dr. Juan Pablo Gomar, se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento del presente.

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50529 \$ 17.70

“San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2005. I.- Proveyendo lo solicitado por el señor Defensor de Menores y constancias de autos, hágase lugar a los peticionado, en consecuencia publíquese la sentencia dictada en autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, SIN COSTOS, cuya parte resolutive a continuación se transcribe. II.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.” //JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9- SECRETARIA N° 18, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **expte. N° A-27758/05, CARAT. “JUICIO DE DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA**, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN), en contra de ESTER NOEMI GALVAN y CRISTIAN DAVID FARFAN”, se ha dictado el siguiente proveído: //PEDRO DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...Por lo que el JUZGADO: RESUELVE:1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Declarar el estado de adoptabilidad, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN) D.N.I. N° 44.350.584, nacido el 31/12/2.002.-3) Ordenar su entrega en guarda preadoptiva, al postulante .....4) Oportunamente ordenar audiencia .....5) Protocolícese, hágase saber, etc.- 6) Notifíquese.- FDO.DR.NORBERTO A.COSTAMAGNA –JUEZ- ANTE MI: DR. HUGO MOISES HERRERA –SECRETARIO.- - - - San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2005.-

07/09/12 DIC. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria n°11, en el **Expte. N° B-93511/02**, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ ERAZO

ESTER YOLANDA".- cita y emplaza al demandado ESTER YOLANDA ERAZO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCuenta Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.753,49) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOVIEMBRE de 2005.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49857 \$ 17.70

**El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy;** Cita y Emplaza por el termino de Cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: // MOTOCICLETA MARCA ZANELLA 200cc.color azul motor N°20Z3MO394 CUADRO N°2ZMOOO24 NO ORIGINALES// // ZANELLA COLOR ROJA de 200CC. N° DE MOTOR 200ZD0217 CUADRO N° ZB4583 // SIAMBRETTA 125CC. MOTOR N°125d-148677 CUADRO N°D-01813 // SCOOTER MARCA SUZUKI TVS MOTOR N° K97EM-111122 CUADRO N° K97EF-109576// CICLOMOTORES DAELIM 50CC. MOTOR N°DK50XE1072363 CUADRO N° DK50XF-1169134 COLOR ROJA // ZANELLA 50CC. NEGRA MOTOR N° 50LC05940 CUADRO N°PA20458-ACH625Lo// GARELLI 50CC. MOTOR N° F485639 S/N° DE CUADRO// PUMITA 50CC. S/MOTOR CUADRO N° 22136// JIANLING 50CC. MOTOR N° CJ50EH3082635 CUADRO N° 117785, //ZANELLA 48CC. MOTOR N° Z48E14987 CUADRO N° E18500. // ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50AJ41740 CAHSIS N° TL32599// ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50AF12253 CHASIS N° TQ-33031-AHJ312// DAELIM 50CC. S/MOTOR s/CHASIS// PUMITA 50CC. MOTOR N° 21058 CUADRO N° C21102// PUMITA 50CC. MOTOR N° C22005 CUADRO N°C-22049// JIALING 50CC. MOTOR N°CJ50E3053539 CUADRO N° 033303// DAELIM 50CC. MOTOR N° DK50XE1109774 CUADRO N° DK50XF-124396// ZANELLA 50CC. 50VJ31454 CUADRO N° TJ32417// ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50LH05269 CUADRO N° TT09909-AUF690// DADALT 50CC. MOTOR N°49497 CUADRO N° 16333// SIN MARCA 50CC. MOTOR ZANELLA N° 50AJ-61155 S/N° // JIALING 50CC. MOTOR N° DY431760 CUADRO N° 19946.- Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER JUDICIAL, sito en Avenida Humberto Martearena esq. Argañaraz, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se proceder a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2005. Fdo.M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49865 \$ 17.70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1426/05**, caratulado: "HEREDIA, MARTHA ELIZABETH p.s.a. de Apropriación Indebida. Ciudad.- "CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días a la inculpada MARTHA ELIZABETH HEREDIA, para que COMPADEZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la ultima publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 22 de Noviembre de 2005.-

30 de nov. 05/07 de dic. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1547/05**, caratulado: "ROMERO, Oscar Ramón- ZALAZAR, Mauricio Nicolas- ESPINOZA, Reynaldo (no habido) p.s.a. de Robo en poblado y en banda. Ciudad.- "CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado REYNALDO ESPINOSA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la ultima publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 22 de Noviembre de 2005.-

30 de nov. 05/07 de dic. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° 1365/05** caratulado: MENDE MARTIN CESAR: p.s.a. de extorsión ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado MARTIN CESAR MENDEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la ultima publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 29 de noviembre de 2005.-

NOTA: este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial - SIN CARGO.-

07/09/12 DIC. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA POLO.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49862 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. BURGOS JACINTO VICENTE.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49872 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HORACIO CALIZAYA.-** SECRETARIA N° 14: DRA. MARIA JULIA GARAY Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49868 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESUS ARMANDO AGUILAR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2005

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49856 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMITILA SAAVEDRA ROBADADO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49867 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-146.135/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RUIZ CLAUDIO.-** Publíquese por TRES VECES por el termino de EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2005 SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49858 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-142626/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CARRIZO DE PONCE MARIA TERESA.-** Publíquese por TRES VECES por el termino de EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2005 SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49873 \$ 17.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-146554/05, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **CORIMAYO, EDUARDO ARMANDO**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de EDUARDO ARMANDO CORIMAYO, DNI N° 10.339.585.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2005.- SRA. MARIA JULIA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

5-7-9 DE Dic. Liq. N° 50516 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. QUISPE SANTOS CONRADO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS  
Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.-  
San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2005.-

5-7-9 Dic. Liq. N° 50515 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-141343/05, caratulado: "SUCESORIO: CASTILLO DE ALANCAY, SABINA Y ALANCAY, CALISTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CASTILLO DE ALANCAY, SABINA Y ALANCAY, CALISTO; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

5-7-9 Dic. Liq. N° 50514 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-147166/05, Caratulado: "SUCESORIO: OSORIO, JULIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes OSORIO, JULIO; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

5-7-9 Dic. Liq. N° 50506 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VEGA JOSE HUMBERTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 03 de 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50512 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JAYAT OSCAR**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 16 de 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50513 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 137475/05 caratulado: SUCESORIO: **FACUNDO LAMAS**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante FACUNDO LAMAS, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.-  
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50503 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FERNANDO EMILIO FIGUEROA**.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de año 2005.-  
Secretaria N° 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50502 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FELISA CARRILLO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: DRA MARIA GRACIA RODRIGUEZ  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de año 2005.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 50508 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALICIA ELVIRA VEGA DE NOBLEGA, LC. N° 9.644.149 Y LUIS EDUARDO NOBLEGA, LE. N° 3.630.477**.-

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2005.-

05/07/09 DIC. LIQ. N° 49874 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. N° B-146417/05: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **BENITEZ JUANA REGINA**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de NOVIEMBRE de 2005.-

SECRETARIA N° 1 OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

5/7/9/ de Dic. Liq. N° 50524 \$17.70

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **GUILLERMO CARLOS CARRIZO**.-

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de NOVIEMBRE de 2005.-

Secretaria por habilitación: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

5/7/9/ de Dic. Liq. N° 50522 \$17.70

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del **SR. MIGUEL ANGEL BUSIGNANI**.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Secretaria NORMA FARACH.-

San Salvador de Jujuy, 30 de NOVIEMBRE de 2005.-

5/7/9 Dic. Liq. N° 50521 \$17.70

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en expte. N° B-142468/05, Caratulado: " SUCESORIO: **JULIAN CARLOS EUFRASIO**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante JULIAN, CARLOS EUFRASIO; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2005 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

5/7/9 Dic. Liq. N° 50505 \$17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy en el expte. N° B-144750/05: SUCESORIO AB – INTESAT: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **CARDOZO DE VILLA, JACINTA**.-

Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2005.-

SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50537 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° Ref. Expte. N° B- 146489/05 caratulado: "SUCESORIO AB – INTESAT: **VARGAS VICTOR**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VARGAS VICTOR**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50533 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA LUISA ARAMAYO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de noviembre de 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50528 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 – SECRETARIA N° 11, de la Pcia. de Jujuy ,cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA RAMONA BEATRIZ RAMOS**.-

Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SECRETARIA N° 11: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – secretaria.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50532 \$ 17.70